

Actualización Fiscal VI

“Paquete económico 2023”

Temario

- Contexto Nacional
- Ley de ingresos 2023 vs 2022
- Criterios generales de política económica
- Cambios importantes
- Conclusiones



Contexto Nacional

19 de Septiembre diciendo:
“Cámara mi gente, ya se la saben”.



Cambios importantes

Contenido:

- Noticias de interés general.
- Educación.
- Seguridad.
- Salud.
- Fiscalización.



Marcelo Ebrard y Antony Blinken sostienen reunión bilateral

Previo al diálogo económico de alto nivel entre México y Estados Unidos, el canciller Marcelo Ebrard tuvo un encuentro con Antony Blinken.

El secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, y el secretario de Estado de Estados Unidos, Antony Blinken, sostienen un encuentro en la Casa Blanca, en Washington, para abordar diversos temas de la relación bilateral.

Este encuentro se da en el marco de la reinstauración del diálogo económico de alto nivel entre ambas naciones como parte de la entrada en vigor de Tratado Comercial entre México-Estados Unidos y Canadá, que encabeza la vicepresidenta Kamala Harris y Tatiana Clouthier, secretaria de Economía.



A la reunión entre los cancilleres acompaña el embajador de México en Estados Unidos, Esteban Moctezuma; el jefe de la Unidad para América del Norte, Roberto Velasco; y el jefe de la Oficina del canciller, Daniel Millán.

NOTICIAS

OPINIÓN

ESTILOS

SOCIALES

ESQUELAS

GUÍAS

DIVERSIÓN

LO MÁS

CONTACTO

CONECTAR

Q



INTERNACIONAL

NACIONAL

CIUDAD

JUSTICIA

NEGOCIOS

CANCHA

GENTE

CULTURA

CIENCIA

REVISTA R

ARISTEGUI

AUTOMOTRIZ

Aprieta Morena y gana tiempo para dictamen de militarización

Mayolo López y Martha Martínez

Cd. de México (22 septiembre 2022).- Con negociaciones del Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, que provocaron la división del PRI y la pérdida de un senador en la fracción del PAN, **Morena quedó a un tris de conseguir el aval para que el Ejército participe en labores de seguridad pública hasta 2028.**

La reforma constitucional sobre la presencia castrense en las calles, proveniente de la Cámara de Diputados, **necesitaba dos terceras partes de votos de los senadores presentes para quedar validada definitivamente.**



La mayoría oficialista, que integran Morena, el PT, Partido Verde y Encuentro Social, sumaba 76 votos, por lo que requerían de 10 legisladores del bloque opositor para conseguir una votación válida constitucionalmente.

Durante los últimos días, y ayer mismo en un hotel ubicado frente a la sede senatorial, **el titular de Gobernación apretaba en sus negociaciones.**



La Nueva Escuela Mexicana, el modelo educativo que AMLO busca consolidar

“Lo que se va a enseñar tiene que ver con la nueva realidad es conocimiento científico y al mismo tiempo humanista”, dijo López Obrador durante su conferencia del miércoles.

- **Redacción AN / LP - 17 Aug, 2022 14:06**

Este modelo que ha impulsado el gobierno federal a partir de la reforma del artículo 3 de la Constitución en 2019 lleva el nombre de **Nueva Escuela Mexicana** (NEM), y tiene como objetivo promover un aprendizaje más inclusivo y equitativo, promoviendo diversos valores entre los estudiantes.

Para impulsar su consolidación en los planteles del país, **López Obrador** destacó este miércoles cuatro acciones que ha realizado su gobierno:

1. Prestar atención especial a las necesidades de los maestros;
2. Implementar becas que lleguen directo a los beneficiarios e incrementar los montos;
3. Desarrollar nuevos contenidos educativos en los libros de texto gratuitos; e,
4. Implementar el programa de mejoramiento de planteles ‘La Escuela es Nuestra’.





Interjet 'endeudadísimo' con el SAT: Debe 30 mil mdp por documentación incompleta

La jefa del SAT, Raquel Buenrostro, explicó que a Interjet 'le comió el tiempo' y ya no presentó la documentación que le ayudaría a bajar su deuda con el fisco.

Por Felipe Gazcon septiembre 06, 2022 | 20:41 pm hrs

La jefa del SAT, **Raquel Buenrostro**, reveló que de la deuda de [la empresa Interjet](#) con el órgano recaudador de Hacienda **asciende a 30 mil millones de pesos**, es lo que tienen registrado en caso de concurso mercantil para que se les considere en la lista de acreedores.



“El adeudo llegó tan grande porque al final de las auditorías que se le estaban haciendo tenían que presentar una documentación, la cual les bajaba en casi 19 mil millones de pesos el adeudo, pero **ya no la presentaron y se los comieron los tiempos**”, detalló.

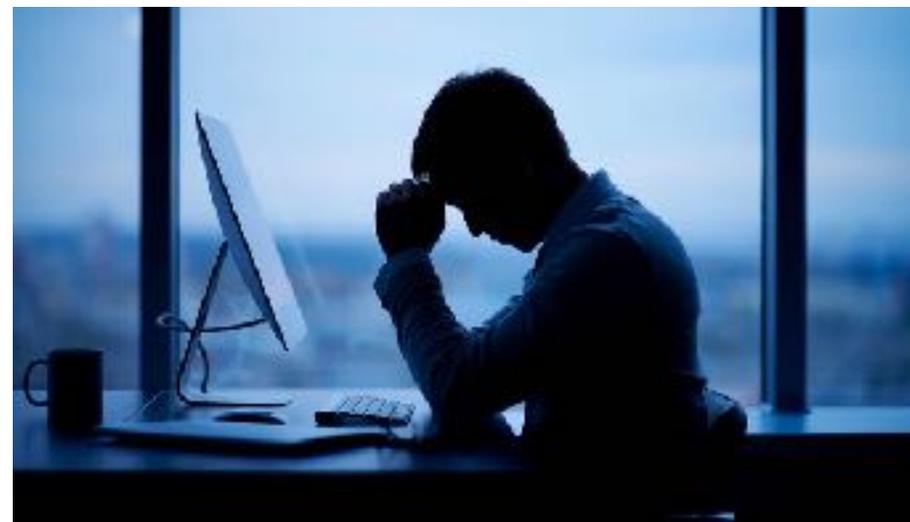
Las personas morales batallan para agendar citas con el SAT

El tiempo de espera ronda los tres meses, pero hay casos en los que las citas están disponibles para 2023, siendo las empresas las más afectadas.

lun 29 agosto 2022 05:59 AM

Dainzú Patiño

Conseguir una **cita** para atención personal en el **Servicio de Administración tributaria (SAT)** puede convertirse (nuevamente) en una odisea, especialmente para las personas morales (empresas) quienes reportan mayores complicaciones para obtenerla vía digital, concedieron representantes de contadores en México.



Se están otorgando las citas a las personas físicas, pero hoy quienes tienen más problemas son las personas morales, que representan 2.2 millones de un padrón de 80 millones, y generan la mayoría de los ingresos públicos. Al no otorgarles cita las ponen en un predicamento porque les cancelan los sellos digitales, no pueden emitir facturas”, explicó Laura Grajeda Trejo, presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Mucho evasor fiscal utiliza la Prodecon para no pagar los impuestos: AMLO



Por Dalila Escobar miércoles, 21 de septiembre de 2022

El mandatario recordó que Diana Bernal de Guevara presidía el organismo, pero actualmente hay un encargado de despacho, que se trata de Luis Alberto Placencia Alarcón, quien se desempeña como titular en funciones de la procuraduría.

CIUDAD DE MÉXICO (apro).-El presidente Andrés Manuel López Obrador reprochó que en sus casi cuatro años de administración no ha podido cambiar al presidente de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), organismo al que acusa de proteger a grandes deudores fiscales.

“No he podido porque mando las ternas y se amparan y ¿por qué no he podido? -claro que sigo mandando las ternas al Senado-, porque mucho evasor fiscal utiliza este instituto para no pagar los impuestos”, afirmó



Criterios de política económica



Crterios de política econ3mica para 2022

La SHCP preveía para 2022:



- ✓ La **inflaci3n** del **3.4%** — **Mejor escenario 8%**.
- ✓ El tipo de cambio del **d3lar** en **20.3 pesos** — **Promedio 20.2**
- ✓ Precio **barril de petr3leo** a **55.1 DLL** — **Alrededor 80 DLL**
- ✓ Crecimiento del **PIB** de **4.1%**. — **Mejor escenario 2.3%**
- ✓ **Tasa de inter3s** promedio **5.3%**. — **Vamos en 8.5%**

Precio de la mezcla mexicana de petróleo

Dólares por barril



1 año

2 años

3 años

Todos



— Mezcla mexicana

Criterios de política económica para 2023

La SHCP prevé para 2023:

- ✓ La **inflación del 3.2%**.
- ✓ El tipo de cambio del **dólar sea de 20.8 pesos**.
- ✓ Valor del **barril de petróleo a 68.7 Dólares**.
- ✓ **El PIB** mexicano tendrá un crecimiento de 3%.
- ✓ **Tasa de interés** promedio 8.5%.



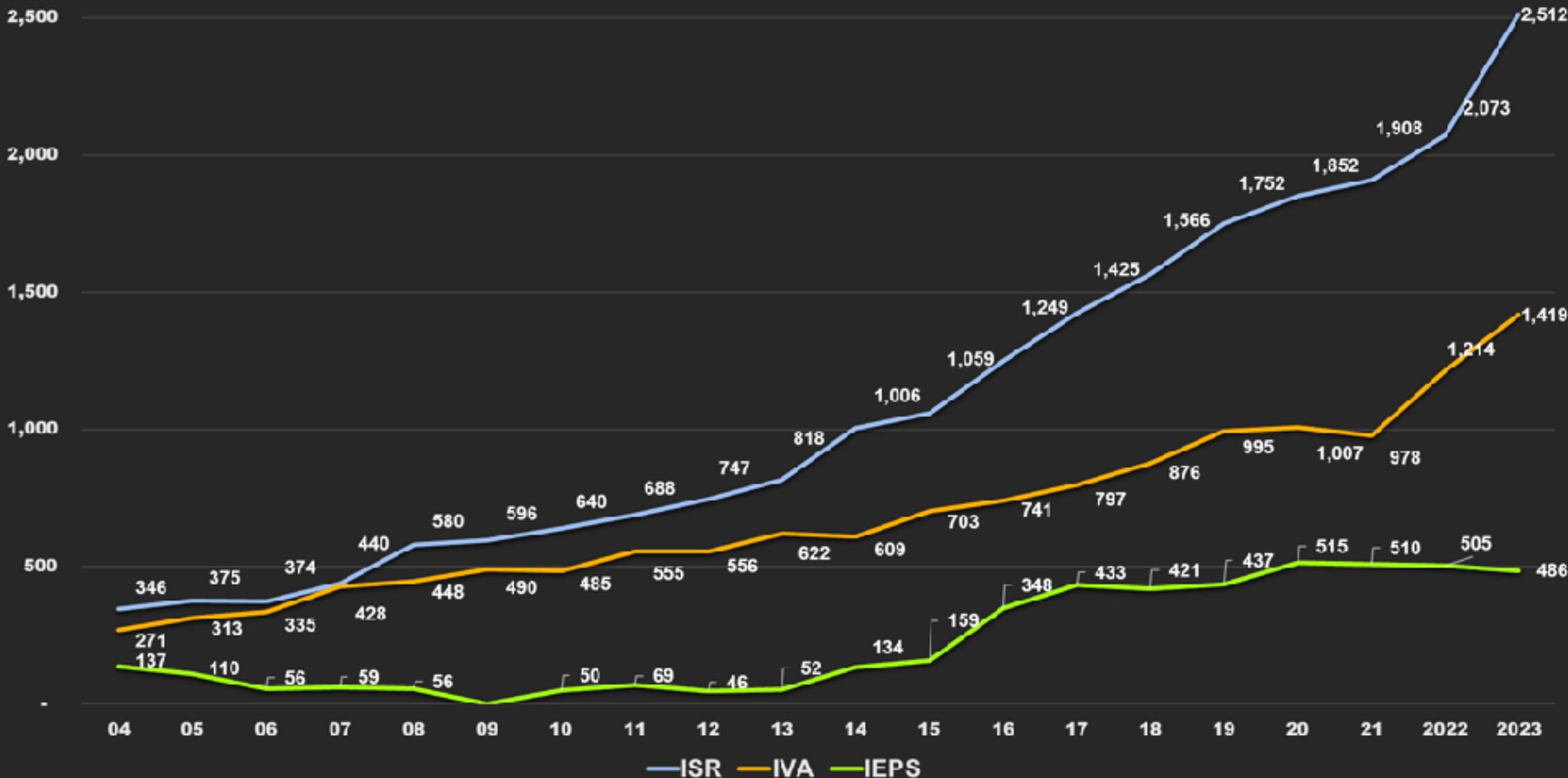
Ley de Ingresos de la Federación para 2023



LIF	MILES DE MILLONES \$		%
	2023	2022	
ISR	2,512	2,073	21.18%
IVA	1,419	1,214	16.89%
IEPS	486	505	-3.76%
ISAN	15	12	25.00%
Impuestos al comercio exterior	98	73	34.25%
Accesorios	84	59	42.37%
Aportaciones de Seguridad Social	471	412	14.32%
Derechos	57	47	21.28%
Productos	6	8	-25.00%
Aprovechamientos	174	185	-5.95%
Ingresos por financiamiento	1,176	916	28.38%
Otros	1,801	1,584	13.70%
TOTAL	8,299	7,088	17.09%

Miles de millones de pesos.

Evolución histórica de recaudación



Recibirán más

El año próximo el Tren Maya recibiría más del doble de los recursos que se destinaron en el actual presupuesto.

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 |

MILLONES DE PESOS DE 2023 Y VAR EN %

Proyectos prioritarios 2023

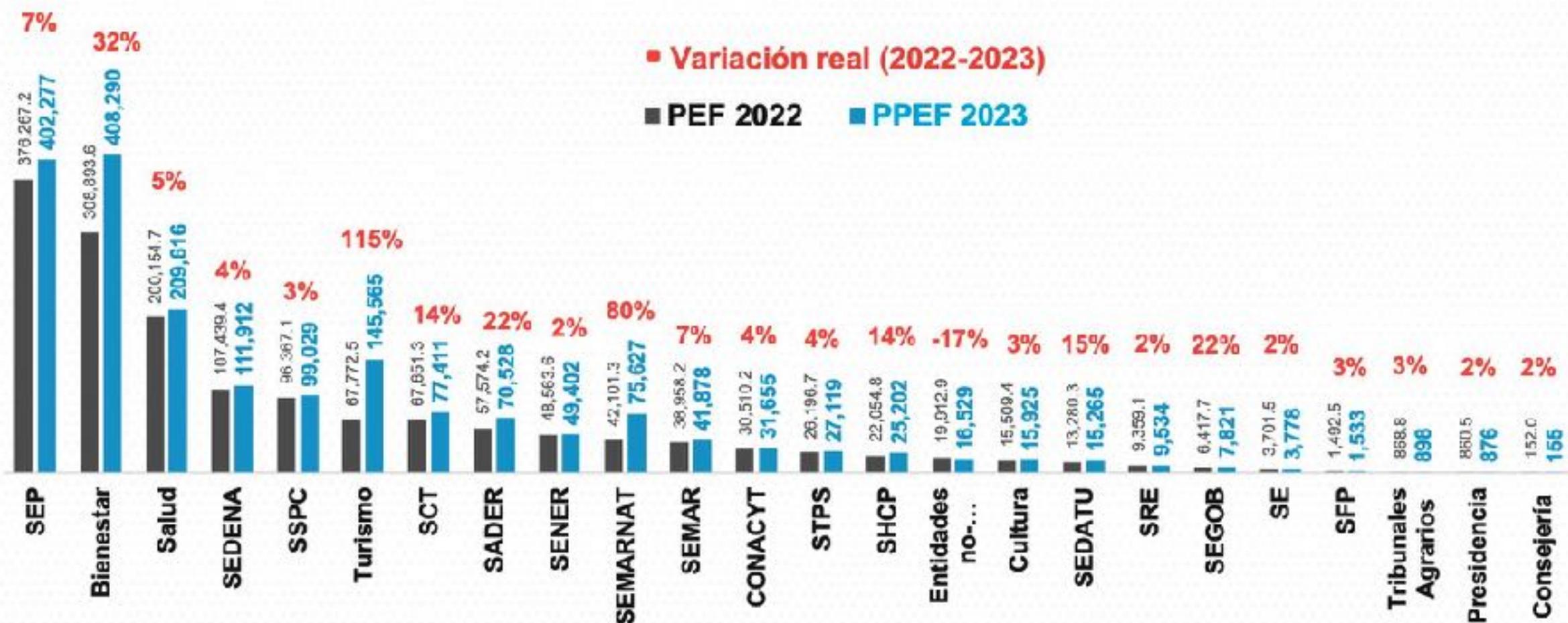
	2022	2023	VAR %
Tren Maya	66,393	143,073	115.5
Obras hidráulicas de la CONAGUA	16,118	44,693	177.3
Construcción y mantenimiento SICT	25,616	28,762	12.3
Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	10,500	7,682	-26.8
Tren Interurbano México-Toluca	7,350	7,000	-4.8

Programas prioritarios 2023

	2022	2023	VAR %
Pensión para Adultos Mayores	249,915	335,499	34.2
Programas de Becas	86,760	83,639	-3.6
Sembrando Vida	30,919	37,137	20.1
La Escuela es Nuestra	14,707	27,053	83.9
Pensión para Personas con Discapacidad	18,939	24,078	27.1

Ramos administrativos

Presupuesto asignado 2022 vs 2023, millones de pesos reales (base 2023)



Nota: Cifras en términos reales (base 2023), defactor estimado con cifras de criterios de política económica de la SHCP para cierre de 2022 y 2023.

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023; Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022.

Reforma fiscal para 2023

Impuestos a ahorradores

A partir de 2023, será de 0.15% la tasa de retención de ISR que aplicará el sistema financiero al pago de intereses.



Fue de:

Para 2017 0.58%.

Para 2018 0.46%.

Para 2019 1.04%.

Para 2020 1.45%

Para 2021 0.97%

Para 2022 0.08%

Inversión	1,000,000
Interés 8.5%	85,000
Inflación 3.2%	32,000
Interés real	53,000
Retención ISR 0.15%	1,500
Tasa	2.83%

Fundamento: Artículo 21 LIF.

Crecimiento del PIB (% anual) - Mexico

Datos sobre las cuentas nacionales del Banco Mundial y archivos de datos sobre cuentas nacionales de la OCDE.

Línea

Columna

Mapa

Mostrar también

Compartir

Detalles



1961 - 2021

III

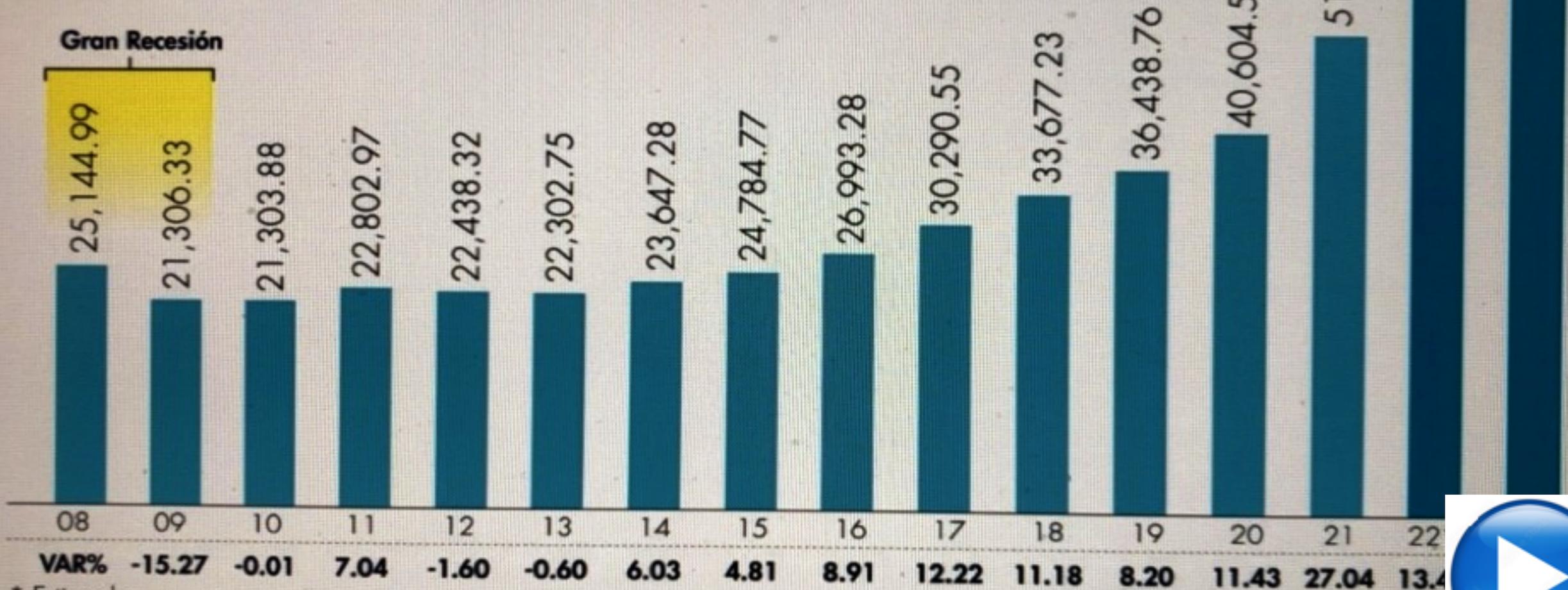
II

México
(2020)
-8,2

Históricos

A pesar de la pandemia y el golpe que implicó para la economía de EU, las remesas siguieron llegando para registrar niveles nunca antes vistos, contrario a la Gran Recesión cuando se observó una contracción de estos flujos.

Remesas | MILLONES DE DÓLARES



* Estimado

FUENTE: BANCO DE MÉXICO



Reforma Fiscal para 2023



Contenido:

- No hay propuesta de reforma fiscal.
- Propuesta de reforma IMCP.
- CFDI 4.0 y complemento carta porte.
- Fiscalización vía invitaciones.
- Dictamen fiscal y DISIF.



Cambios importantes

No hay propuesta de reforma fiscal:

- Dentro del paquete económico para 2023, el ejecutivo no incluyó una propuesta que modificara el CFF, LISR, LIVA, LIEPS, LISAN, etc.
- Dicho documento es conocido como Miscelánea Fiscal.
- Distinto a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Definición RAE

misceláneo, a

Del lat. *miscellaneus*; la forma f., del lat. tardío *miscellanea*.

1. **adj.** Mixto, vario, compuesto de cosas distintas o de géneros diferentes.
2. **f.** Mezcla, unión de unas cosas con otras.
3. **f.** Obra o escrito en que se tratan muchas materias inconexas y mezcladas.
4. **f. Col. y Méx.** Tienda pequeña de esquina.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Propuesta de Reforma Fiscal para 2023

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Planteamientos para reforma fiscal 2023

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que agrupa a profesionales especialistas en las áreas de auditoría, impuestos, regulaciones fiscales internacionales, precios de transferencia, comercio exterior, entre otras, presenta una serie de propuestas técnicas en estos ámbitos que pretenden coadyuvar a un mejor régimen fiscal que promueva la economía del país, fomente la creación de empleos productivos, incentive el ahorro y la inversión productiva, genere certidumbre jurídica para los contribuyentes y para las autoridades fiscales.



Principales propuestas:

- Plazo para la presentación del dictamen de estados financieros con efectos fiscales
- Revisión secuencial de información fiscal de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales.
- Limitante en deducción de pagos a trabajadores que para ellos representa ingresos exentos
- Tarifas mensual y anual aplicable a personas físicas y la tabla de subsidio al empleo aplicable a personas físicas con ingresos por salarios.
- Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) de personas morales. Anticipos que entreguen las sociedades civiles a sus socios
- Deducción de colegiaturas.
- Limitantes en donativos otorgados a donatarias autorizadas, la Federación, Estados, Municipios y organismos descentralizados
- Límite de deducción de inversiones en automóviles, así como en pagos por otorgamiento de uso o goce temporal de los mismos.

Desfasados

De actualizarse con la inflación los topes a deducciones, los contribuyentes pagarían montos menores en sus gastos deducibles de impuestos como viáticos, autos, colegiaturas.

(Topes a deducciones actuales y si estuvieran actualizados; en pesos)

CONCEPTO DEDUCIBLE	LÍMITE ACTUAL	DEBERÍA SER
VIÁTICOS (AL DÍA)		
Alimentos en el País	\$750	\$1,828
Alimentos en extranjero	\$1,500	\$3,657
Hospedaje en extranjero	\$3,850	\$9,385
AUTOMÓVILES NUEVOS*	\$175,000	\$426,597
COLEGIATURAS (AL AÑO)		
Preescolar	\$14,200	\$20,840
Primaria	\$12,900	\$18,932
Secundaria	\$19,900	\$29,205
Profesión técnico	\$17,100	\$25,096
Bachillerato o equivalente	\$24,500	\$35,956

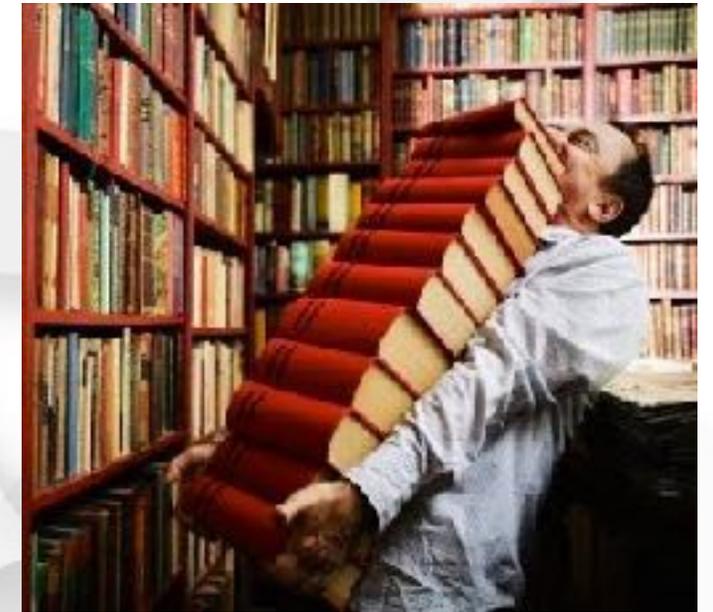
*En 4 años, 25% de los \$175,000 por año / Fuente: Fiscalía

Contexto Nacional

Hipernormatividad

Para cumplir en México con la normatividad es necesario conocer y cumplir al menos con:

- Tratados, normatividad internacional OCDE, FATCA, CRS, BEPS, GAFI.
- Leyes,
- Códigos,
- Decretos,
- Reglamentos,
- Normatividad interna,
- Acuerdos (entre otros los del H Consejo técnico del IMSS),
- Criterios normativos y no vinculativos,
- Resolución Miscelánea Fiscal, para comercio exterior y anexos,
- Tesis y jurisprudencias.
- **Comunicados**, boletines y publicaciones en la página del SAT.
- Redes sociales.



Cambios desde 2022

Otras modificaciones a la LISR

Obligaciones para las instituciones del Sistema Financiero.

- Desde 2022, las instituciones financieras proporcionan información al SAT **mensualmente** (a más tardar el día 17) de aquellas cuentas que tuvieron depósitos en efectivo superiores \$15,000.
- El límite aplica por todas las cuentas que tenga en contribuyente en una institución.
- En 2021 la información se presentaba anualmente.

Fundamento: Artículo 55 LISR.





El SAT te recuerda que no cobra ni vigila los depósitos en efectivo

Servicio de Administración Tributaria | [17 de agosto de 2022](#) | Comunicado

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que **es falso que el SAT cobre impuestos por depósitos en efectivo realizados en instituciones bancarias**. Es pertinente aclarar que todos aquellos depósitos que se realizan para gastos de padres a hijos o viceversa, pagos por venta de catálogo (cosméticos, utensilios de cocina y del hogar, aceites esenciales, entre otros), tandas o préstamos personales **no se les vigila, ni cobra algún tipo de impuesto**.

El SAT realiza 10 mil auditorías al año aproximadamente; se revisa la información declarada por los contribuyentes respecto a los depósitos bancarios recibidos y se coteja con los datos que brindan las instituciones financieras mensualmente para una fiscalización más exacta. Esto permite agilizar y eficientar las auditorías y por tanto combatir de forma más expedita la evasión fiscal.

CFDI 4.0



Antecedentes del CFDI

¿Qué es?

Comprobante Fiscal Digital por Internet, que **ampara operaciones mercantiles, civiles, con el extranjero, etc.**

Aplica para:

➤ Todos los contribuyentes que tributen en:

- ✓ RESICO PF y PM.
- ✓ Régimen General de ley PM.
- ✓ Servicios profesionales.
- ✓ Plataformas digitales.
- ✓ Sector primario.
- ✓ Arrendamiento.
- ✓ Coordinados.
- ✓ Régimen de Incorporación Fiscal.



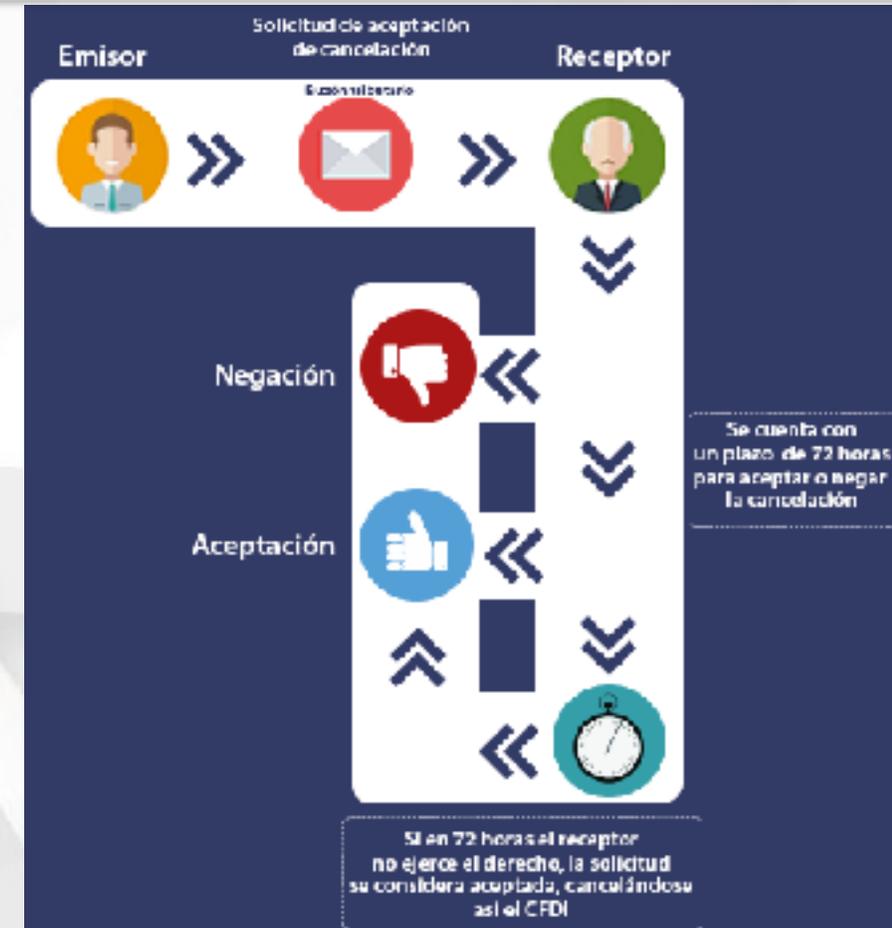
Cancelación de CFDI'S

- Desde el 1 de enero de 2022 es necesario señalar el motivo de la cancelación.
- Se podrán cancelar los a más tardar en la fecha que se deba presentar la declaración anual PM y PF.

Motivo Cancelación

✓ -- Seleccione una opción--

- 01-Comprobante emitido con errores con relación
- 02-Comprobante emitido con errores sin relación
- 03-No se llevó a cabo la operación
- 04-Operación nominativa relacionada en una factura global

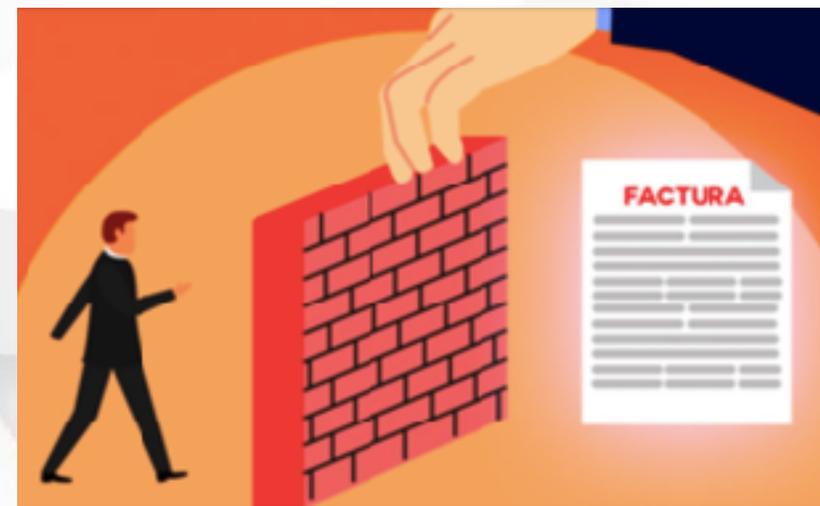


Fundamento: Artículo Segundo Transitorio 2da RM a la RMF para 2022.

Factura electrónica versión 4.0

Cambio a la versión 4.0 del CFDI

Tipo de comprobante	2021	2022
CFDI	Versión 3.3	Versión 4.0
Retenciones e información de pagos	Versión 1.0	Versión 2.0



Se podrá seguir usando la versión 3.3 y 1.0 respectivamente **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Fundamento: Artículo Décimo Sexto Transitorio de la 5ta RM a la RMF para 2022.

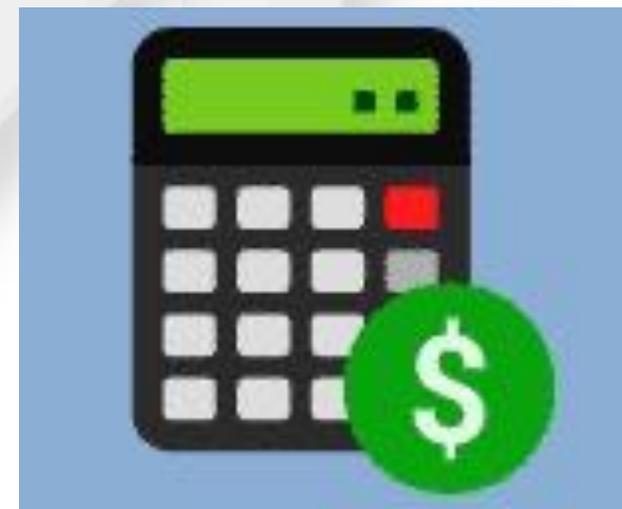
Factura electrónica versión 4.0

Cambios destacados versión 4.0:

- ❖ Se agregan **campos obligatorios**.
- ❖ Usos del CFDI.
- ❖ Facturación a través de adquirentes.
- ❖ Campos para identificar operaciones de **exportación de mercancías**.
- ❖ Existen más de 30 tipos de complementos.
- ❖ Nuevas **Reglas de Validación**.
- ❖ Nuevos **Catálogos**.

Preguntas frecuentes y escenarios de cancelación conforme a la Reforma Fiscal 2022.

http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/reforma_fiscal.htm



Factura electrónica versión 4.0

No preocuparse, mejor OCUPARSE:

Con la entrada en vigor de la versión 4.0, los nuevos campos “obligatorios” se validarán en tiempo real los siguientes campos:

- ✓ Nombre del contribuyente.
- ✓ Domicilio fiscal.
- ✓ Régimen fiscal.
- ✓ RFC.
- ✓ Uso del CFDI.

- ❖ Solicitar a clientes y colaboradores su constancia de situación fiscal.
- ❖ Verificar con proveedores que tengan nuestros datos fiscales correctos.



Factura electrónica versión 4.0

PF asalariada que realiza mejoras a su casa habitación.

c_UsuC=DI	Descripción	Aplica para tipo persona		Regímen Fiscal Receptor
		Física	Moral	
G01	Adquisición de mercancías.	SI	S'	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	SI	S'	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G03	Gastos en general.	SI	S	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones.	SI	S'	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	SI	S'	601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte.			
I04	Equipo de computo y accesorios.			
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental			
I06	Comunicaciones telefónicas.			
I07	Comunicaciones satelitales.			
I08	Otra maquinaria y equipo.			
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.			
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.			
D03	Gastos funerarios.			
D04	Donativos.			
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).			
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.			
D07	Primas por seguros de gastos médicos.			
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.			
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.			
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).			
S01	Sin efectos fiscales.			
CP01	Pagos			
CN01	Nómina			

c_RegimenFiscal	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos
605	Sueldos y Salarios o Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
608	Demás ingresos
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
614	Ingresos por intereses
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataf
626	Régimen Simplificado de Confianza

Carta porte



Carta Porte Antecedentes

Complemento Carta porte:

CFDI dirigido a controlar el **traslado en territorio nacional de bienes o mercancías** de importación o de exportación.

Incorpora toda la información relacionada a:

- ❖ Los bienes o mercancías.
- ❖ Ubicaciones de origen.
- ❖ Puntos intermedios y destinos.
- ❖ Medio por el que se transportan (terrestre, aérea, marítima o fluvial).
- ❖ Información para el traslado de hidrocarburos y petrolíferos.



Carta Porte Antecedentes



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021

TERCERO. Se modifican los Anexos 1 y 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

CUARTO. Se reforma el Transitorio Décimo Primero de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 3 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

Décimo

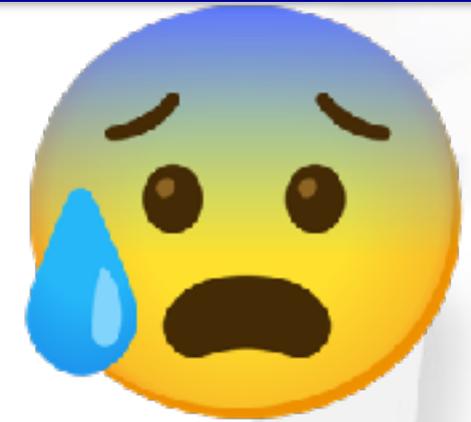
Primero. Para los efectos de las reglas 2.7.1.8., y 2.7.1.9., así como el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, el uso del complemento Carta Porte, será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.

Se entiende que cumplen con lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI al que se incorpore el complemento Carta Porte antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del "Estándar del complemento Carta Porte" y el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte".

Carta Porte

Complemento Carta porte:

- Desde el 1 de enero de 2022 ya está vigente.
- En la RMF para 2022 se emitieron 12 reglas.
- Sanciones severas, su ausencia se asimila a contrabando y multas.
- Autoridades revisoras SAT, GN, Sanitarias, SICyT. ¿Capacitación?



No hay multas ni sanciones para aquellos que expidan el CFDI con complemento Carta Porte **hasta del 31 de diciembre de 2022** y este no cuenta con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Carta Porte

Qué información se integra en el complemento Carta Porte

Toda la relacionada a los bienes e mercancías, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, así como lo referente al medio por el que se transportan; ya sea por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial; y en su caso, incorporar la información para el traslado de hidrocarburos y petrolíferos.

Autotransporte



Transporte Marítimo



Transporte Aéreo



Transporte Ferroviario



Factura Fácil

Genera tu factura

Publicaciones Recientes

as

Nuevo

 2022-09-13

FRACINE, listados de proyectos susceptibles de autorización en el segundo período de 20

El SAT amplía el plazo para la no aplicación de multas y sanciones en el uso de la factura con complemento Carta Porte

Servicio de Administración Tributaria | [22 de agosto de 2022](#) | Comunicado

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) reitera su compromiso de mejorar los trámites y servicios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

En este sentido, y con el objetivo de continuar con la reactivación económica y que el sector transporte se adapte al uso de la factura electrónica con complemento Carta Porte, **se amplía al 31 de diciembre de 2022 el plazo para la no aplicación de multas y sanciones en caso de que la misma no se emita cumpliendo todos los requisitos aplicables.**

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

¿Cómo fue tu experiencia en
gob.mx?



Fiscalización



Dientes de la autoridad.

1. Recaracterización de actos, razón de negocios.
2. Contabilidad electrónica.
3. Cancelación / restricción de sellos digitales.
4. Revelar esquemas de planes fiscales.
5. Operaciones financieras relevantes.
6. Dictamen fiscal / DISSIF.
7. Tercero colaborador fiscal.
8. Operaciones inexistentes EFOS y EDOS.
9. Operaciones vulnerables "lavado de dinero".
10. Inmovilización de cuentas bancarias.
11. Declaraciones prellenadas.
12. Declaraciones informativas socios, REPSE,
13. Estudios de precios de transferencia.
14. Invitaciones para regularización por diferencias...



**CFDI principal
herramienta de
fiscalización, fácil,
barata, aplica a todos.**

Factura electrónica.



e.firma y sello digital.



Contabilidad electrónica.



**Contexto
en México**

Revisiones electrónicas.



Declaraciones.



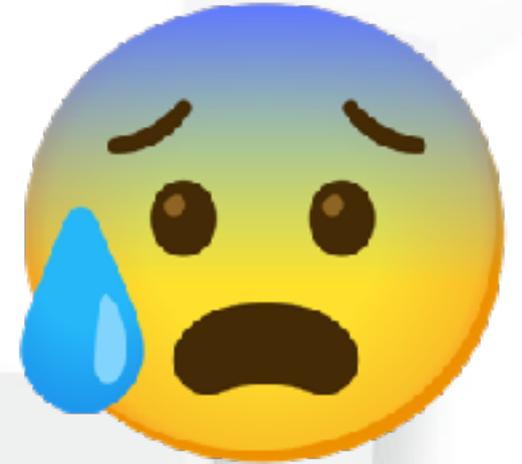
Buzón tributario.



Fiscalización

La fiscalización empieza desde...

- ✓ Mayores de 18 años se inscriban.
- ✓ Constitución de PM.
- ✓ Firma electrónica.
- ✓ Domicilio fiscal.
- ✓ Declaraciones prellenadas.
- ✓ Mensajes en el buzón tributario (correo, teléfono).
- ✓ No secreto bancario.



Fiscalización

Principales formas

- ❖ Requerimiento de obligaciones omitidas.
- ❖ Invitaciones en el buzón para videoconferencia y explicar diferencias.
- ❖ Correos electrónicos con invitaciones para aclarar:
 - ❖ Discrepancias declaraciones vs CFDI'S.
 - ❖ Próximas obligaciones para declarar.
- ❖ Mensajes de texto.



Fiscalización

Medidas de apremio más utilizadas en tiempo real:

- Restricción o cancelación de CSD.
- Listas negras (no localizado, 69-B).
- Embargo de cuentas bancarias.
- Buró de Crédito.
- Embargo o Procedimiento Administrativo Ejecución.



Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes

- ❖ El SAT sostuvo una reunión con los representantes de diversas cámaras y asociaciones del sector empresarial con el fin de presentarlo
- ❖ El SAT considera a un Gran Contribuyente a aquel que declara ingresos por más de **1,500 millones de pesos al año**. El padrón cuenta con **11 mil 028 empresas**.
- ❖ En solo **tres años de la actual administración se ha recaudado el 86 %** de lo cobrado en los **seis años** de la administración anterior.
- ❖ Durante 2019, 2020 y 2021 se recaudaron **541 mil 682 millones** de pesos, mientras que en todo el sexenio anterior se cobraron **630 mil 784 millones**.
- ❖ El objetivo del Plan Maestro 2022 consiste en incrementar la recaudación de los Grandes Contribuyentes a **través de la mejora en el proceso de fiscalización, en un marco de legalidad, seguridad jurídica y apertura al diálogo con el contribuyente**.

Comunicado 022/2022

Ciudad de México, a 17 de abril de 2022

El SAT presentó el Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes al sector empresarial

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) sostuvo una reunión con los representantes de diversas cámaras y asociaciones del sector empresarial con el fin de presentar el **Plan Maestro 2022 de Grandes Contribuyentes**. El SAT considera a un Gran Contribuyente a aquel que declara ingresos por más de 1,500 millones de pesos al año. El padrón de Grandes Contribuyentes cuenta con 11 mil 026 empresas.

En el marco de la presentación se mostraron los resultados de la recaudación por auditorías a Grandes Contribuyentes. En solo tres años de la actual administración se ha recaudado el 86 % de lo cobrado en los seis años de la administración anterior. Durante 2019, 2020 y 2021 se recaudaron 541 mil 682 millones de pesos, mientras que en todo el sexenio anterior se cobraron 630 mil 784 millones de pesos.

El objetivo del Plan Maestro 2022 consiste en incrementar la recaudación de los Grandes Contribuyentes a través de la mejora en el proceso de fiscalización, en un marco de legalidad, seguridad jurídica y apertura al diálogo con el contribuyente.

Los ejes del Plan son:

Programación de actos nuevos. Análisis enfocado en grupos económicos, operaciones con reestructuras financieras, ejercicios recientes, contribuyentes nunca antes revisados.

Fortalecimiento de actos en proceso. Comunicar observaciones sólidas al contribuyente promoviendo la autocorrección.

Seguimiento de juicios y recursos de revocación. Evitar juicios y resolver los recursos de revocación a partir de la invitación a la autocorrección.

Auditorías a devoluciones. Detectar devoluciones indebidas y ejecutar acciones legales para recuperar cantidades adeudadas.

Liquidaciones. Evitar asaltos y promover la autocorrección.

Tasas efectivas de ISR. Dar a conocer parámetros de referencia de ISR.

Desde 2019 se han revisado contribuyentes de los siguientes sectores económicos:

- Acerero
- Alimenticio
- Automotriz
- Bebidas y tabaco
- Comercial
- Construcción
- Dirección de corporativos
- Energético
- Farmacéutico
- Financiero
- Inmobiliario
- Minero
- Servicios de apoyo a los negocios
- Telecomunicaciones

Asimismo, los rubros en fiscalización son:

- Pérdidas fiscales
- Reestructuras corporativas
- Pagos al extranjero
- Ventas de acciones
- Ventas de intangibles
- Paraísos fiscales
- Repatriación de capitales
- Aplicación de saldos a favor y devoluciones improcedentes
- Estímulos Región Fronteriza Norte y Sur

Finalmente, el SAT agradeció al sector empresarial por su responsabilidad y compromiso, principalmente durante estos años de pandemia.

Fiscalización via invitaciones



Fiscalización vía invitaciones

Cartas Invitación

CFF Artículo 33.- Las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades... proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes y ciudadanía, procurando:

b) ... orientarles y auxiliarles a través de medios electrónicos, poniendo a su disposición el equipo para ello.

- ❖ **No existe un procedimiento en la LISR.**
- ❖ **No es obligatorio contestarlas.**
- ❖ **No es un requerimiento formal**, sin embargo, es recomendable atenderlo.
- ❖ Es una oportunidad de autocorrección.
- ❖ No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados... (Artículo 73 CFF).

Fiscalización vía invitaciones

Cartas Invitación

Recepción de la carta invitación del SAT, en donde indica la solicitud de información o aclaración.

Inicia con el primer Acto

Enviar en el formato 128/CFF Aclaración de lo requerido en la carta invitación.

Plazo 15 días o la carta invitación indicará el plazo establecido.

Si no envías la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Cierre de la atención de Carta invitación

Información requerida

Revisión de la información y la aclaración ante la autoridad para evitar acto de fiscalización, y autocorrección espontánea

Información adicional

En caso de que el SAT requiera documentación adicional, enviará otra solicitud de información pendiente y tendrás un plazo de diez días para enviársela.



128/CFF Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas.

Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Cuando requiera aclarar ante la autoridad fiscal, el documento de requerimiento de obligaciones omitidas o carta invitación emitida por el SAT, cuando no esté de acuerdo con la información contenida en el(la) mismo(a).	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		Dentro de los 15 días posteriores a la recepción del requerimiento o carta invitación emitidos por el SAT.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/31667/aclara-tu-requerimiento-de-obligaciones-omitidas	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<p>Ingrese al Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/31667/aclara-tu-requerimiento-de-obligaciones-omitidas; apartado de Otros trámites y servicios, Aclaraciones asistencia y orientación electrónica, Aclara tu requerimiento de Obligaciones omitidas, sección "Mi Portal". Ingrese con su RFC y contraseña y localice la opción servicios por internet, apartado aclaraciones, solicitud.</p> <p>Finalmente anote y conserve su número de folio.</p> <p>Se comunica que el trámite es completamente en línea.</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Adjuntar archivo digitalizado que soporte su aclaración, o bien, la documentación que compruebe improcedencia del requerimiento (declaración, aviso o documentación), así como el requerimiento o carta invitación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña o e.firma.		



Fiscalización vía invitaciones

Nombre, denominación o razón social:

RFC:

Folio:

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Apreciable representante legal de

Identificamos que tu representada tiene pendiente de presentar, al 25 de febrero de 2022, la(s) declaración(es) que corresponde(n) a la(s) siguiente(es) obligación(es) fiscal(es):

Periodo	Obligación
Enero 2022	Pago definitivo mensual de IVA
Enero 2022	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general

Cumple con las obligaciones fiscales en las fechas correspondientes para evitar multas, y en su caso, recargos y actualizaciones por falta de pago oportuno.

Recuerda que si ya cumpliste con la(s) obligación(es) arriba señalada(s) antes de recibir este mensaje, haz caso omiso al contenido del mismo; en caso contrario, realiza el pago que resulte en el banco, o bien, presenta la declaración que corresponda en sat.gob.mx.

Fiscalización vía invitaciones

Nombre, denominación o razón social:

RFC:

Folio:

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Apreiable representante legal de

Hemos identificado de acuerdo con la información en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que el importe del impuesto al valor agregado (IVA) en tus facturas electrónicas emitidas derivadas de los actos o actividades que realizaste por la venta, prestación de servicios o arrendamiento de bienes, es mayor al IVA causado que manifestaste en tu(s) declaración(es) de pago definitivo de IVA, conforme al siguiente detalle:

Periodo	*Importe de la sumatoria de IVA trasladado manifestado en los CFDI del periodo	Importe de IVA causado declarado
Enero 2018	\$118,321	\$96,690
Abril 2018	\$90,897	\$68,828
Marzo 2019	\$176,048	\$87,530
Mayo 2019	\$98,502	\$92,498
Julio 2019	\$245,264	\$173,264
Octubre 2019	\$169,112	\$167,118
Noviembre 2019	\$106,278	\$78,395
Marzo 2020	\$83,105	\$71,288
Abril 2020	\$130,885	\$117,091
Mayo 2020	\$87,574	\$78,424
Julio 2020	\$108,049	\$72,478



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Nombre o razón social:

SC

Clave:

Servicio de Administración Tributaria.

Apreciable representante legal de:

Detectamos inconsistencias en los ejercicios, al 22 de julio de 2022:

FAKIE

Periodo	Obligación
Ejercicio 2020	Discrepancia fiscal.
Ejercicio 2021	Discrepancia fiscal.

Puede ver la información detallada en el adjunto.

Cumple con tus obligaciones fiscales en las fechas que correspondan y evita multas por infracciones a las disposiciones fiscales.

¿Cómo prevenir?

Creación de políticas y procedimientos internos.

- CFDI'S - fechas de emisión, conceptos, importes.
- Fechas para realizar verificaciones.
- Cuidar CFDI'S de anticipos, descuentos y bonificaciones.



Utilizar herramientas para descarga de CFDI'S masivos.

- Software disponibles para descarga masiva.
- Verificar datos más sobresalientes (RFC, importes, descuentos, anticipos, NC).
- Automatizar sistemas contables.

Dictamen Fiscal (SIPRED)



Dictamen Fiscal SIPRED

¿Qué es el SIPRED?

- ❖ Es un sistema diseñado por el SAT para la presentación del dictamen fiscal.
- ❖ Es una extensión del dictamen financiero.



Obligados que en el ejercicio anterior (2022):

- ❖ Tengan **ingresos iguales o mayores a \$1,650,490,600.**
- ❖ Tengan **acciones colocadas en bolsa de valores.**

Fundamento: Artículo 32-A CFF.

Dictamen Fiscal SIPRED

Opcional, para aquellos que en el ejercicio anterior (2022):

- ❖ Obtengan ingresos mayores a **\$140,315,940**.
- ❖ Su **activo determinado** sea superior a **\$110,849,600 MXN (RMF)**.
- ❖ Haya tenido cuando menos **300 trabajadores** en cada mes.
- ❖ Quienes opten, quedan relevados de presentar DISIF.

Deben manifestarlo en **la declaración del ejercicio** de ISR:

- ✓ PM dentro de los tres meses siguientes.
- ✓ PF en abril.
- ✓ Si se ejerce fuera de plazo, no tendrá efecto.

Fundamento: Artículo 32-A CFF.



Dictamen Fiscal SIPRED

Precisiones del Dictamen:

- ❖ Se deberá presentar a más tardar el 15 de mayo de 2023 (2 meses antes).
- ❖ Si algún contribuyente está obligado y no lo presenta, la multa será de \$15,410 a \$154,050.
- ❖ ¿Revisión secuencial? - Desapareció.

Fundamento: Artículo 32-A y 52-A CFF.



Dictamen Fiscal SIPRED

Para 2022, el Contador Público Inscrito:

- ❖ Deberá informar al fisco, si tiene conocimiento que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras, o ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir un delito fiscal.
- ❖ Lo anterior, de acuerdo con **las reglas de carácter general que para tales efectos emita el SAT** (9 de junio 2022).
- ❖ Será responsable en el encubrimiento de delitos fiscales cuando, haya tenido conocimiento de un hecho probablemente constitutivo de delito sin haberlo informado.



Fundamento: Artículo 96 F-III, 52 F-III del CFF y Regla 2.10.28. RMF para 2022.

Dictamen Fiscal SIPRED

A
n
e
x
o

1
-
A

R
M
F

318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito.

Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> Servicio	Presenta el informe respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito en el que incurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Contador Público Inscrito.	A partir de que tenga conocimiento y hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se deba presentar el dictamen.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	En forma presencial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. ▪ En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. ▪ Tratándose de los demás sujetos, en la Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Federal que corresponda a tu domicilio fiscal, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre el cual deberá incluir la siguiente información:
 - Tu nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y número con el que apareces registrado como Contador Público Inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria.
 - Nombre y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros;
 - Especifica el tipo de contribución y el periodo al que corresponde dicha contribución, respecto del cual encontraste el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito.
 - Explica de manera detallada e individualizada, el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito en el que incurrió el contribuyente respecto del cual dictaminaste los estados financieros.
2. La documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.

Dictamen Fiscal SIPRED

Sanciones:

- ❖ De no informar, debiéndolo hacer:
 - ✓ Se le podría suspender su registro hasta por 3 años y considerarlo como responsable de encubrimiento con posible sanción de 3 meses a 6 años de prisión.
- ❖ No se considera infracción la omisión de la denuncia tratándose de la **clasificación arancelaria de mercancías**.



Fundamento: Artículo 96 F-III y 52 CFF.

Declaración Informativa de Situación Fiscal



Obligados, que en el ejercicio 2022:

- ❖ **PM con ingresos iguales o superiores a \$904,215,560.**
- ❖ PM que tengan acciones en bolsa de valores.
- ❖ Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades.
- ❖ Entidades paraestatales.
- ❖ PM residentes en el extranjero que tengan EP en el país.
- ❖ Cualquier PM residente en México por operaciones con residentes en el extranjero (cuando las operaciones en el ejercicio superen \$100 MDP).



DISIF

Obligados a presentar DISIF:

- ❖ Los **contribuyentes** (PF o PM) que sean partes relacionadas de los **obligados a presentar SIPRED**.



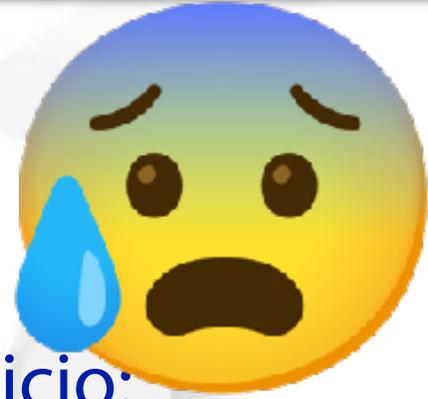
“...únicamente la presentarán cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del citado Código y siempre que ***el monto de la operación exceda de \$13'000,000.00 por la realización de actividades empresariales, o bien de \$3'000,000.00 en el caso de prestación de servicios profesionales.***”

Fundamento: Regla 2.16.5 de la RMF 2022.

¿Qué pasa con las PM y PF arrendadoras partes relacionadas de obligados a dictaminarse?

- ❖ Con los elementos que tenemos hasta el momento, en nuestra opinión deberán presentar DISIF junto con su anual 2022.

Precisiones:



- ❖ Poco probable que se modifiquen las reglas.
- ❖ La DISIF se debe presentar junto con la declaración del ejercicio:
 - PF en abril de 2023.
 - PM dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
- ❖ Análisis -> ¿Soy parte relacionada de un obligado a dictaminarse?
¿Realizo con mi parte relacionada actividades empresariales, profesionales o arrendamiento?
¿A cuánto ascienden las operaciones realizadas?
- ❖ Multa de \$15,410 a \$154,050 por presentarla incompleta, con errores o no presentarla.

DISIF

Quedan relevados de presentar DISIF:

PF y PM que opten por dictaminarse, en 2022:

- ❖ Obtengan ingresos mayores a **\$140,315,940**.
- ❖ Su **activo determinado** sea superior a **\$110,849,600 MXN (RMF)**.
- ❖ Haya tenido cuando menos **300 trabajadores** en cada mes.

Fundamento: Artículo 32-A CFF.

Deben manifestarlo en **la declaración anual de ISR:**

- ✓ PM dentro de los tres meses siguientes.
- ✓ PF en abril.
- ✓ Si se ejerce fuera de plazo, no tendrá efecto.



Conclusiones:



- ❖ No hay iniciativa del ejecutivo para reformar leyes fiscales.
- ❖ Implementación de sistemas para facturación CFDI 4.0, así como solicitar información necesaria.
- ❖ Fiscalización, filtrar FAKE NEWS y atender, en su caso.
- ❖ Diagnóstico para determinar obligación de DISIF o SIPRED con base en las operaciones con Partes Relacionadas.
- ❖ Atender a tarifas actualizadas para Personas Físicas 2023.